



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D No. 113/2003.

Ref.: Mensaje simplificado

Montevideo, 4 de noviembre de 2003.-

VISTO: lo dispuesto en las resoluciones de esta Dirección Nacional recaídas en Ordenes del Día No. 126/99 y 007/2003;

RESULTANDO: que lo dispuesto en el Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998, especialmente su art. 27, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas para establecer los procedimientos operativos que deben cumplir los Agentes Privados de Interés Público y los demás operadores relacionados con las operaciones aduaneras;

CONSIDERANDO: I) La necesidad de informatizar el control de las comunicaciones que deben efectuar los distintos actores que realizan movimientos de mercadería en los recintos aduaneros dentro de los puertos y aeropuertos , .

II) lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 16246 (Ley de Puertos) y Decretos reglamentarios de la misma por la cual se establece la libre circulación de bienes dentro del Puerto de Montevideo con la obligación de comunicar.

III) lo dispuesto por los Artículos 36, 59 y siguientes del Decreto 282/2002 (Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 312/998 de 3 de noviembre de 1998, Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1.- Aprobar el procedimiento a seguir en los movimientos de mercaderías dentro de los recintos aduaneros habilitados en los puertos y aeropuertos, que se adjunta en ANEXO I y forma parte integrante de esta resolución e incorpórese al Manual de Usuario de las Operaciones Aduaneras. Se agrega ANEXO II manual de usuario informático.-



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

- 2.- El presente procedimiento regirá a partir de las cero horas del día 13 de noviembre de 2003.-
- 3.- Publíquese en Orden del Día y en la página Web del organismo. Por el Area Información y Relaciones Públicas notifíquese vía fax a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, comuníquese a la Secretaría Administrativa del Mercosur y a la Representación Uruguay ante ALADI, a la Dirección General de Comercio, al Centro de Navegación, a las Asociaciones de Transportistas APVC, UTFU, Grupo 12, CATIDU, JURCU, a AUDACA, a la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras, a la Cámara de Industrias del Uruguay, a la Cámara Mercantil de Productos del País, a la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS MOVIMIENTOS DE MERCADERÍAS DENTRO DE LOS RECINTOS ADUANEROS

HABILITADOS

El presente procedimiento se aplicará en aquellos recintos portuarios o aeroportuarios que estén habilitados para el almacenamiento y movimiento de cargas dentro de los mismos.

Este mensaje sustituye la información solicitada actualmente en el mail y su estructura de forma que la Administración disponga de la misma en un formato similar al resto de las operaciones aduaneras para los fines de control del Organismo

Este Mensaje Simplificado para Mercadería en Recintos Aduaneros (M.S.M.R.A) que sustituye el e-mail que actualmente se utiliza para las operaciones dentro de los recintos Portuarios o Aeroportuarios deberá contener la información que se detalla en el anexo I y será enviado a través de las Redes de Valor Agregado de Información (VAN) aprobadas por la Dirección Nacional de Aduanas.

El mismo deberá ser enviado por los agentes autorizados ante la Aduana, para la realización de la comunicación de los movimientos de cargas en los recintos aduaneros, es decir aquellos agentes privado reconocidos por aduanas según surge del Art. 78 del Código Aduanero, Ley 15691 del 7 de diciembre de 1984 y los titulares de los Depósitos referidos en el Art. 95 del Código Aduanero antes citado.

El mensaje, que luego se le dará un formato electrónico al cual se le asignará un número por parte de la aplicación LUCIA y dicho número será la referencia a todos los fines aduaneros, contendrá la siguiente información:

1. **Tipo de Operación.** Se deberá indicar el tipo de operación de que se trate (Trasbordo, Reembarco, Traslado entre Depósitos, de mercaderías arribadas como carga al recinto aduanero)
2. **Identificación del Declarante.** RUC del declarante Se deja constancia que en la Aplicación del Sistema Lucia figurará el nombre del mismo.
3. **Identificación del Mensaje.** Número correlativo que el Declarante le asigna a los mensajes que envía al Organismo. Es un referente interno para el remitente el cual servirá de enlace entre el agente y la Aduana hasta la numeración del Mensaje por parte de la DNA.
4. **Identificación del Año.** Se establecerá año en curso de la operación el cual se escriturará con los cuatro dígitos
5. **Código de Aduana.** Se establecerá el código de la Aduana donde se realiza la operación
6. **Numero Depósito de Salida.** Se establecerá el número asignado por el sistema informático LUCIA al depósito de salida de la mercadería si correspondiere. En el sistema se mostrará también el Nombre del Depósito

7. **Número de Stock.** Número asignado por el depósito a la mercadería que va a cumplir una operación si correspondiere
8. **Número de Manifiesto.** Si el traslado es de un medio de transporte a otro entonces se establecerá el Número de Manifiesto del medio de transporte en el que arribó
9. **Número de Conocimiento.** Se establecerá el Número de Conocimiento línea dado por la aplicación LUCIA al mismo dentro del manifiesto de llegada.
10. **Nombre del Responsable de la Operación.** Nombre o razón social del responsable de la operación
11. **Identificación del Responsable de la Operación.** RUC o cédula de identidad o pasaporte del responsable de la operación.
12. **Identificación de quién Realiza el Movimiento de la Carga.** Nombre o Razón Social de la empresa que moviliza la carga (entre depósitos, en reembarco y en Traslado)
13. **RUC de la Empresa que Realiza el Movimiento de la Carga.** Número con el que la empresa esta Registrada en la DGI
14. **Tipo de Bulto.** Código Correspondiente al tipo de bultos
15. **Cantidad de bultos** Se especificará la cantidad de bultos que se envían
16. **Peso Bruto.** Se declarará el peso bruto de la mercadería
17. **Marcas.** Se establecerán las marcas de los mismos Si no tuvieren se consignará S/M (sin marca)
18. **Números.** Se establecerán los números de los mismos Si no tuvieren se consignará S/N (sin números)
19. **Descripción.** Se describirá la mercadería de la forma que figura en el conocimiento de embarque, la declarada en la línea de Stock o en el Documento Aduanero que está asociado al movimiento.
20. **Número de Contenedor.** Si la mercadería se transporta en contenedor se deberá detallar el mismo (Letras y Números)
21. **Número de Precintos.** Se deberá declarar el número de los precintos que tenga impuesto el contenedor (se prevé que haya lugar para tres precintos como mínimo)
22. **Tamaño del Contenedor.** Se deberá detallar el tamaño del mismo
23. **Número del Depósito de Llegada o Número de manifiesto de salida.** Lugar de destino de la mercadería sea este un depósito o un buque en el cual va a salir la misma y será identificado con el Número de manifiesto del buque en que se va la mercadería. En caso de ser un depósito la aplicación también mostrará el nombre del mismo.
24. **Número de Conocimiento.** El número del conocimiento de salida que ampara a la mercadería. Este dato será opcional y será ingresado cuando el declarante disponga del mismo
25. **Puerto de Embarque de la Mercadería.** Se detallará el código de país de origen según tabla de países. En pantalla se podrá ver el nombre del mismo
26. **Puerto de Destino.** Nombre y Código del Puerto o Aeropuerto de destino de las mercaderías según tabla del sistema. En pantalla se podrá ver el nombre del mismo.

1) Procedimiento para el traslado de mercaderías entre dos depósitos dentro del mismo recinto aduanero

a) Depósito que envía la mercadería

- i) El Agente autorizado por la DNA enviará un mensaje, definido en el Anexo I mediante el uso de la VAN a la Aplicación LUCIA
- ii) El mensaje deberá identificarse por parte del emisor de acuerdo a los puntos 1 a 5 del mismo.
- iii) La Aplicación LUCIA le numerará dicho mensaje y le enviará una respuesta con el número asignado a dicho Mensaje Simplificada y/o un mensaje con los errores correspondientes
- iv) El agente podrá realizar una impresión del Mensaje Simplificado en su sistema o podrá consultar el mismo a través de la Web en el Sistema LUCIA.
- v) Después del envío del primer mensaje y cuando se proceda a dar salida a la mercadería del Depósito, comunicara la misma al Sistema de Depósito de la Aplicación LUCIA, dando de baja de su stock la mercadería que egresa, informando como documento que ampara dicha operación el número de documento que la Aplicación le asigno al Mensaje simplificado.

b) Depósito que recibe la mercadería

El depósito destinatario de la mercadería, recibirá la misma y procederá a dar ingreso a la mercadería tanto en su sistema como en el Sistema Informático LUCIA mediante el correspondiente mensaje de entrada, haciendo referencia como documento de entrada a la Mensaje Simplificada numerada electrónicamente por el depósito remitente o agente, pudiendo corroborar dichos datos a través de la página web en el Sistema Informático LUCIA

c) Servicios de Aduanas

- i) El sistema informático controlará la consistencia de la información entre la salida del primer depósito y la entrada en el segundo.
- ii) La Unidad de Control de Manifiesto tendrá en una pantalla acceso a la información sobre dichas operaciones
- iii) Las operaciones realizadas en los Recintos Aduaneros Habilitados (portuarios o aeroportuarios), no requieren autorización ni intervención de la Aduana sobre ningún documento, la comunicación es a título informativo y de control de riesgos si procede. No obstante ello y en virtud de las potestades de la Aduana de actuar en estas operaciones es que la misma podrá presenciar y fiscalizar cualquier operación que se este realizando en el recinto aduanero.
- iv) El declarante una vez recibida la respuesta del sistema con la numeración de la operación podrá llevar adelante la misma, entendiéndose en ese caso que esta autorizada.
- v) En caso que la Aduana quiera presenciar una operación se comunicará o no con el declarante e informará a éste de que estará presente en la operación. Asimismo

ingresará al sistema una observación en la operación que será objeto de control dejando de esta forma constancia en el sistema.

vi) Una vez supervisada la operación tendrá que volver a ingresar al sistema donde ingresará los resultados de su actuación indicando si hubo incidencias o no en la misma.

d) **CASO DE EXCEPCIÓN:** Este mismo mensaje, de traslado entre depósitos, se deberá enviar para el caso especial de **Apertura de Contenedores** en el caso de aquellas playas de contenedores que por tener un depósito, dentro del mismo predio, para vaciado de los mismos deben registrar la baja de playa de contenedores llenos y el ingreso a depósito, cuando se procede a una apertura de un contenedor, dado que los códigos asignados por la aplicación informática son diferentes.

2) Procedimiento para el envío de carga de un depósito intraportuario o aeroportuario a una nave o aeronave para su salida

a) Envío de la mercadería desde el depósito, hacia la nave o aeronave

- i) El Agente autorizado por la DNA enviará un mensaje, definido en el Anexo I mediante el uso de la VAN a la Aplicación LUCIA
- ii) El mensaje deberá identificarse por parte del emisor de acuerdo a los puntos 1 a 5 del mismo.
- iii) La Aplicación LUCIA le numerará dicho mensaje y le enviará una respuesta con el número asignado a dicha Mensaje Simplificada y/o un mensaje con los errores correspondientes
- iv) El agente podrá realizar una impresión del Mensaje Simplificado en su sistema o podrá consultar el mismo a través de la Web en el Sistema LUCIA.
- v) Después del envío del primer mensaje y cuando se proceda a dar salida a la mercadería del Depósito, comunicara la misma al Sistema de Depósito de la Aplicación LUCIA, dando de baja de su stock la mercadería que egresa, informando como documento que ampara dicha operación el número de documento que la Aplicación le asigno al Mensaje simplificado.

b) Agente Marítimo o Aéreo

- i.) El agente marítimo o aéreo o su representante recibirá la información de la mercadería a cargar, y podrá corroborar los datos a través de la página web en el Sistema LUCIA
- ii.) Informará al Sistema Informático LUCIA mediante el envío del correspondiente Manifiesto de Salida, haciendo referencia en el campo de documento aduanero que ampara la misma, al Mensaje Simplificado y al número asignado a la misma por la Aduana.

c) Servicios de Aduanas

- i.) El sistema informático controlará la consistencia de la información entre la salida del depósito y la entrada en la nave o aeronave, a través del Manifiesto de Salida que envía la empresa transportista
- ii.) La Unidad de Control de Manifiesto tendrá en una pantalla acceso a la información sobre dichas operaciones
- iii.) Las operaciones realizadas en los Recintos Aduaneros Habilitados (portuarios o aeroportuarios), no requieren autorización ni intervención de la Aduana sobre ningún documento, la comunicación es a título informativo y de control de riesgos si procede. No obstante ello y en virtud de las potestades de la Aduana de actuar en estas operaciones es que la misma podrá presenciar y fiscalizar cualquier operación que se este realizando en el recinto aduanero.
- iv.) El declarante una vez recibida la respuesta del sistema con la numeración de la operación podrá llevar adelante la misma, entendiéndose en ese caso que esta autorizada.

- v.) En caso que la Aduana quiera presenciar una operación se comunicará o no con el declarante e informará a éste de que estará presente en la operación. Asimismo ingresará al sistema una observación en la operación que será objeto de control dejando de esta forma constancia en el sistema.
- vi.) Una vez supervisada la operación tendrá que volver a ingresar al sistema donde ingresará los resultados de su actuación indicando si hubo incidencias o no en la misma.

3) Traslado Directo de Vehículo a Vehículo, dentro del mismo recinto Aduanero

a) Envío de la mercadería desde una nave o aeronave a otra dentro del recinto por el agente que inicia la operación

- i) El agente Marítimo o Aéreo responsable del vehículo desde donde se va a trasladar la mercadería o agente autorizado por la DNA enviará un mensaje, definido en el Anexo I mediante el uso de la VAN a la Aplicación LUCIA
- ii) El mensaje deberá identificarse por parte del emisor de acuerdo a los puntos 1 a 5 del mismo.
- iii) La Aplicación LUCIA le numerará dicho mensaje y le enviará una respuesta con el número asignado a dicho Mensaje Simplificado y/o un mensaje con los errores correspondientes.
- iv) El Agente Transportista podrá realizar una impresión del Mensaje Simplificado en su sistema o podrá consultar a través de la web en el Sistema LUCIA.

b) Agente Marítimo o Aéreo Receptor de la Mercadería

- i) El agente marítimo o aéreo o su representante recibirá la información de la mercadería a cargar, y podrá corroborar los datos a través de la página web en el Sistema LUCIA
- ii) Informará al Sistema Informático LUCIA mediante el envío del correspondiente Manifiesto de Salida, haciendo referencia en el campo de documento aduanero que ampara la misma, al Mensaje Simplificado y al número asignado a la misma por la Aduana.

c) Servicios de Aduanas

- i) El sistema informático controlará la consistencia de la información entre la salida y la entrada en la nave o aeronave, a través del Manifiesto de Llegada y el Manifiesto de Salida que envían las empresas transportistas
- ii) La Unidad de Control de Manifiesto tendrá en una pantalla acceso a la información sobre dichas operaciones
- iii) Las operaciones realizadas en los Recintos Aduaneros Habilitados (portuarios o aeroportuarios), no requieren autorización ni intervención de la Aduana sobre ningún documento, la comunicación es a título informativo y de control de riesgos si procede. No obstante ello y en virtud de las potestades de la Aduana de actuar en estas operaciones es que la misma podrá presenciar y fiscalizar cualquier operación que se este realizando en el recinto aduanero.
- iv) El declarante una vez recibida la respuesta del sistema con la numeración de la operación podrá llevar adelante la misma, entendiéndose en ese caso que esta autorizada.

- v) En caso que la Aduana quiera presenciar una operación se comunicará o no con el declarante e informará a éste de que estará presente en la operación. Asimismo ingresará al sistema una observación en la operación que será objeto de control dejando de esta forma constancia en el sistema.
 - vi) Una vez supervisada la operación tendrá que volver a ingresar al sistema donde ingresará los resultados de su actuación indicando si hubo incidencias o no en la misma.
- 4) En todos los casos cuando la operación **no se realice en forma completa**, el declarante deberá comunicar la baja de la misma mediante un mensaje y deberá realizar una nueva para aquellos casos en que se realiza en forma parcial (una exportación de 4 contenedores que se embarcan 2 y quedan 2 para salir en próximo buque, etc.).

ANEXO II

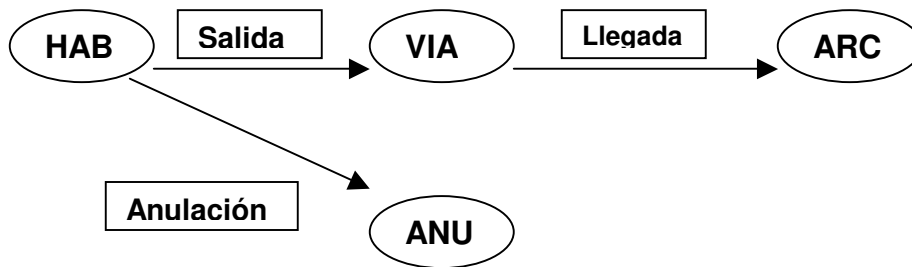
Operativa Intra portuaria, Intra aeroportuaria e Intra depósitos	12
Mensaje Simplificado (MS) visión general :	12
Detalle de la Operativa y Controles por tipo de Movimiento :	14
Campos en la asociación Línea MS- Manifiesto de Salida:	16
Detalle general de campos y controles :	17

Operativa Intra portuaria, Intra aeroportuaria e Intra depósitos

Mensaje Simplificado (MS) visión general :

Se manejarán en principio 4 estados para MS:

- a. HAB: MS numerado
- b. ANU: MS anulado
- c. VIA: MS en viaje
- d. ARC: MS cumplido y archivado



Operativa que involucra:

1) Mensajería MS :

- a. Mensajería Nueva (definición en formato XML).
- b. Controles de Envíos:
 - i. Control con datos básicos
 - ii. Campos no nulos
 - iii. Consistencia con tablas relacionadas (manifiestos y movimientos)
- c. Generación de Respuestas al Declarante.
- d. Numeración del MS y grabación en la base de datos de ésta y sus datos relacionados.
- e. Ingreso de Datos Básicos
 - i. Crear de tipos de documentos
 - ii. Codificación necesaria para MS.
- f. Manejo de Altas y Bajas del MS por parte del Declarante.

2) Proceso Aduanero :

- a. Manejo de lógica de estados del MS.
- b. Manejo de actas por parte del Funcionario Aduanero.
- c. Realización de Consultas para controles de la operativa y/ o auditorias de la misma.
- d. Chequeo con módulo de registros respecto a la clasificación del declarante.

3) Modificación en Módulo de Cargas (Marítima y Aérea)

- a. Controles y Rebaja por MS en los Manifiestos de Entrada.
- b. Controles y Rebaja por MS en los Manifiestos de Salida.

4) Modificación en Módulo de Depósitos (Stock)

- a. Controles y Rebaja por MS en los Movimientos de Entrada a Depósitos.
- b. Controles y Rebaja por MS en los Movimientos de Salida a Depósitos.
- c. Control de relación entre Salidas y Entradas respecto a la referenciado en el MS.

5) Consultas web de datos del MS:

- a. Datos generales.
- b. Datos de los ítems.
- c. Asociación con Carga o Depósitos.
- d. Contenedores y Precintos.
- e. Actas ingresadas por los Funcionarios.

6) Webservice: Datos del MS (punto solicitado por los privados para realizar impacto de la información automáticamente en los sistemas de Depósitos y Manifiestos de los privados).

Adicionalmente a estos puntos, se agregan las pruebas con los privados.

Detalle de la Operativa y Controles por tipo de Movimiento :

- **Traslado entre Depósitos (Tipo de operación D)**

- El depósito origen:
 1. Dispondrá de un movimiento de entrada E1.
 2. Se numera el MS que hará referencia en sus datos al movimiento E1. (MS en estado HAB)
 3. El depósito origen da la baja de stock S1 al movimiento E1. Como documento originario de la salida deberá poner el MS.
Se controlará que el MS referenciada en la salida S1 sea por el movimiento E1 que hay de referencia en el MS. (MS en estado VIA).
- El depósito destino:
 1. Cuando llegue la mercadería, ingresará ésta al stock como el movimiento E2 haciendo referencia al MS como documento de ingreso, cerrando de esa manera la operación (MS en estado ARC).
 2. Se controlará que:
 - a. El depósito destino del MS coincida con el depósito que está dando la entrada.
 - b. El depósito de origen del MS haya dado la salida (S1) del movimiento de entrada E1.

Nota : Se controlará además que los depósitos origen y destino estén dentro del mismo recinto padre.

- **Reembarco (Tipo de operación R)**

- El depósito origen:
 1. Dispondrá de un movimiento de entrada E1.
 2. Se numera el MS que hará referencia en sus datos al movimiento E1. (MS en estado HAB)
 3. El depósito origen da la baja de stock S1 al movimiento E1. Como documento originario de la salida deberá poner el MS. Se controlará que el MS referenciada en la salida S1 sea por el movimiento E1 que hay de referencia en el MS. (MS en estado VIA)

- Agencia Transportista Marítima / Aérea :
 1. La mercadería es embarcada.
 2. Una vez enviado el Manifiesto de Salida la Agencia debe realizar la asociación entre el MS y la línea del Manifiesto de Salida, cerrando de esa manera la operación (MS en estado ARC).

- **Trasbordo (Tipo de operación T)**
 - Agencia Transportista Marítima / Aérea :
 1. Dispondrá de un manifiesto de entrada M1.
 2. Se numera el MS que hará referencia en sus datos al manifiesto de entrada M1 (MS en estado VIA) .

 - Agencia Transportista Marítima / Aérea :
 1. La mercadería es embarcada.
 2. Una vez enviado el Manifiesto de Salida la Agencia debe realizar la asociación entre el MS y la línea del Manifiesto de Salida, cerrando de esa manera la operación (MS en estado ARC).

Controles generales:

- Si se da la baja de TODAS las salidas (en el depósito origen), el estado del MS pasa de VIA a HAB.
- No se permitirá la baja de la salida (en el depósito origen) si está dada la llegada en el depósito destino o si está asociada con el manifiesto de salida.
- Se controlará la habilitación del transportista para todos los organismos (excepto MTOP).
- Se controlará la coincidencia del consignatario en la línea del MS y el consignatario del movimiento de stock/ línea manifiesto.
- Se permitirán salidas parciales desde el depósito origen.
- Se permitirán entradas parciales en el depósito destino (traslados) pero estas entradas, quedarán congeladas (es decir que no podrán ser utilizadas por el depósito) hasta que no se hayan informado todas las entradas del MS (es decir hasta que no haya entrado el total del MS).

Campos en las entradas:

LINEAS/ENTRADA A DEPOSITO

# Campo	Descripción	Tipo	Largo	Pos. Inicial	Pos. Final	ID
1	Tipo de Transporte*	Char	3	1	3	34 (MS)
2	Tipo de Manifiesto*	Char	1	4	4	0 (Ingreso)
3	Numero de Manifiesto*	Char	8	5	12	Nro. MS
4	Código de Recinto*	Char	4	13	16	No se considera
5	Fecha de Arribo*	Num	8	17	24	Fecha del MS (se toma para el año)
6	Numero de Conocimiento*	Char	25	25	49	Nro. Línea MS
15	Deposito	Char	4	218	221	Deposito de destino del MS Nro. movimiento de entrada en el deposito destino del MS
16	Nro. Movimiento de entrada	Num	15	222	236	

Campos en las salidas:

SALIDA DE DEPOSITO

# Campo	Descripción	Tipo	Largo	Pos. Inicial	IDI
1	Código de Documento	Char	2	1	34 (MS)
2	Nro de Documento	Char	20	3	Nro MS
3	Código de Aduana*	Char	3	23	Aduana MS
4	Año de Presentación*	Char	4	26	Año MS
5	Número de Serie*	Char	4	30	Nro. Línea MS

Campos en la asociación Línea MS- Manifiesto de Salida:

Asociación Documento – Manifiesto Aéreo o Marítimo

# Campo	Descripción	Tipo	Largo	Inicio	Fin	MS
1	Codigo de Documento*	Char	2	1	2	34 (MS)
2	Nro de Documento*	Char	20	3	22	Nro. MS
3	Código de Aduana*	Char	3	23	25	No aplica
4	Año de Presentación*	Char	4	26	29	Año MS
5	Número de Serie*	Char	4	30	33	Nro. Línea MS
6	Tipo de Transporte*	Char	3	34	36	1 Marítimo 4 Aéreo
7	Tipo de Manifiesto*	Char	1	37	37	1 (Salida)
8	Numero de Manifiesto*	Char	8	38	45	
9	Código de Recinto*	Char	4	46	49	
10	Fecha de Arribo*	Num	8	50	57	
11	Numero de Conocimiento*	Char	25	58	82	
12	Numero de Línea*	Num	3	83	85	
13	Tipo de Registro	Char	1	86	86	
14	Cantidad de Bultos	Num	18	87	104	
15	Tipo de Bulto	Char	3	105	107	

Detalle general de campos y controles :

A través de un archivo zipeado el declarante enviará la información del MS y sus datos relacionados. Su nombre deberá tener el siguiente formato: **CCCCnnnn.DSZ** Donde:

- **CCCC**: Casilla dada por la VAN al declarante, por la cual transmite los datos.
- **nnnn** es un numerador secuencial de largo 4, generado por la VAN, necesario para identificar el lote de estos archivos.
- **MSZ**: extensión del despacho simplificado zipeado

Se chequeará que el declarante del mensaje se corresponda con la casilla del mismo. Dentro de este archivo vendrá zipeado un archivo XML cuyo nombre deberá estar conformado de la siguiente manera: **CCCCnnnn.DSI**. El mismo contendrá la siguiente información:

CABEZAL							
Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	ID	Etiqueta	Descripción
1	Tipo Documento del Declarante*	Debe ser siempre RUC (Tipo = 4)	Char	1	YMDDTdcDcl	TIPO_DOC_DECLARANTE	TIPO_DOC_DECLARANTE
2	Nro. Documento del Declarante*	No nulo Número de RUC válido Se valida contra tabla en aduana	Char	12	YMDDNDcDcl	NRO_DOC_DECLARANTE	NRO_DOC_DECLARANTE
3	Año de envió *	No nulo El año en que se envía el despacho	Num	4	YMDDAñoEnv	ANO_ENVIO	ANO_ENVIO
4	Numero de envió *	Secuencial por Declarante / Año	Char	25	YMDDNroEnv	NRO_ENVIO	NRO_ENVIO
5	Código de Aduana	Código de Aduana donde se realiza la operación.	Char	3	YMDDCodAdu	ADUANA	ADUANA
6	Código de Modalidad	Valor: MS	Char	2	YMDDCodMod	MODALIDAD	MODALIDAD
7	Tipo de Operación	Se validara contra tabla Tipo de MS D -> Traslado R -> Reembarco T -> Trasbordo	Char	1	YMDDTpoTmt	TIPO_OPERACION	TIPO_OPERACION
8	Tipo documento de empresa transportista	Debe ser siempre RUC (Tipo = 4)	Char	1	YMDDTdTra	TIPO_DOC_TRANSPORTISTA	TIPO_DOC_MOVILIZA_CARGA
9	Nro. Documento de empresa transportista	No nulo Número de RUC válido. Se valida contra tabla en aduana	Char	12	YMDDNdTra	NRO_DOC_TRANSPORTISTA	NRO_DOC_MOVILIZA_CARGA
10	Cantidad Bultos	Suma (Cantidad Bultos en líneas mercaderías) 15 enteros, 3 decimales	Num	18	YMDDTCBul	CANTIDAD_BULTOS	CANTIDAD_BULTOS
11	Peso Bruto	Suma (Peso Bruto en líneas mercaderías) 15 enteros, 3 decimales	Num	18	YMDDTPBru	PESO_BRUTO	PESO_BRUTO
12	Tipo de Registro	A = Alta, B = Baja	Char	1	YMDDTpoRgC	TIPO_REGISTRO	TIPO_REGISTRO
13	Deposito Destino	Destino de la mercadería. Aplicable para el tipo de operación D	Char	4	YMDDDepDes	DESPOSITO_DESTINO	DESPOSITO_DESTINO
14	Manifiesto Destino	Buque que va a salir. No nulo para los tipos T y R	Char	8	YMDDManDes	MANIFIESTO_DESTINO	MANIFIESTO_DESTINO
15	Fecha Salida Manifiesto de Salida	No nulo para los tipos T y R	Date		YMDDFchSal	FECHA_MANIFESTO_SALIDA	FECHA_MANIFESTO_SALIDA

LINEAS MERCADERÍAS							
Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	ID	Etiqueta	Descripcion
1	Tipo Documento del Declarante*	Debe ser siempre RUC (Tipo = 4)	Char	1	YMDDTdcDcl		
2	Nro. Documento del Declarante*	No nulo Número de RUC válido Se valida contra tabla en aduana	Char	12	YMDDNDcDcl		
3	Año de envió *	No nulo El año en que se envía el despacho	Num	4	YMDDAñoEnv		
4	Numero de envió *	Secuencial por Declarante / Año	Char	25	YMDDNroEnv		
5	Número de línea MS mercadería *	Mayor a cero Numero línea del despacho	Num	4	YMDDNroLin	NRO_LINEA	NRO_LINEA
6	Puerto Embarque	Obligatorio para los tipos T y R	Char	6	YMDDPueEmb	PUERTO_EMBARQUE	PUERTO_EMBARQUE
7	Puerto Destino	Obligatorio para los tipos T y R	Char	6	YMDDPuerDes	PUERTO_DESTINO	PUERTO_DESTINO
8	Marcas y Números	No nulo. Marcas y números. Si no corresponde S/M, S/N	Char	60	YMDDMarNum	MARCAS_NUMEROS	MARCAS_NUMEROS
9	Descripción de la Mercadería	No nulo, descripción detallada de la mercadería	Char	85	YMDDMScMrc	MERCADERIA	MERCADERIA
10	Tipo bulto	No nulo Se validara contra la tabla de tipos de bulto. Se controlará la coincidencia con los tipos de bultos de las asociaciones	Char	3	YMDDTpoBul	TIPO_BULTO	TIPO_BULTO
11	Cantidad Bultos	Se controlará que la suma de la cantidad de bultos asociados sea igual a la cantidad de bultos de la línea del MS 15 enteros 3 decimales	Num	18	YMDDCntBul	CANTIDAD_BULTOS	CANTIDAD_BULTOS
12	Peso Bruto	Mayor a cero Se controlará que la suma del peso bruto asociado sea igual al peso bruto de la línea del MS 15 enteros 3 decimales	Num	18	YMDDPesBru	PESO_BRUTO	PESO_BRUTO
13	Tipo documento Consignatario	Tipos válidos: 2= Cédula 4= RUC	Char	1	YMDDTDCons	TIPO_DOC_CONSIGNATARIO	TIPO_DOC_RESP_OPERACION
14	Nro. Documento Consignatario	Deberá coincidir con el consignatario del movimiento o de la línea del manifiesto	Char	12	YMDDNDCons	NRO_DOC_CONSIGNATARIO	NRO_DOC_RESP_OPERACION
15	Nombre o Razón Social Consignatario	No debe ser nulo si el tipos 2 (cédula)	Char	60	YMDDNbCons	NOMBRE_CONSIGNATARIO	NOMBRE_CONSIGNATARIO
16	Tipo de Registro	A = Alta, B = Baja	Char	1	YMDDTpoRgL	TIPO_REGISTRO	TIPO_REGISTRO

LINEAS ASOCIACION						
Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	ID	Etiqueta
1	Tipo Documento del Declarante*	Debe ser siempre RUC (Tipo = 4)	Char	1	YMDDTdcDcl	
2	Nro. Documento del Declarante*	No nulo Número de RUC válido Se valida contra tabla en aduana	Char	12	YMDDNdcDcl	
3	Año de envió *	No nulo El año en que se envía el despacho	Num	4	YMDDAñoEnv	
4	Numero de envió *	Secuencial por Declarante / Año	Char	25	YMDDNroEnv	
5	Número de línea MS mercadería *	Mayor a cero Numero línea del despacho	Num	4	YMDDNroLin	
6	Numero de línea asociación *	Mayor a cero Numero línea de la asociación	Num	2	YMDDNroAso	NRO_ASOCIACION
7	Tipo de Transporte	No nulo si el tipo es T Marítimo = 1 Aéreo = 4	Char	3	YMDATpoTra	TIPO_TRANSPORTE
8	Tipo de Manifiesto	No nulo si el tipo es T 0 – Ingreso 1 – Salida	Char	1	YMDATpoMic	TIPO_MANIFIESTO
9	Numero de Manifiesto	No nulo si el tipo es T	Char	8	YMDANroMic	MANIFIESTO
10	Código de Recinto	No nulo si el tipo es T No nulo, se validará con maestro de depósitos	Char	4	YMDADepld	RECINTO
11	Fecha de Arribo	No nulo si el tipo es T Formato AAAAMMDD	Num	8	YMDAFchArr	FECHA_ARRIBO
12	Numero de Conocimiento	No nulo si el tipo es T	Char	25	YMDANroCon	CONOCIMIENTO
13	Código de Deposito	No nulo, se validará con maestro de depósitos	Char	4	YMDACodDep	DEPOSITO
14	Año Movimiento de Entrada	No nulo si el tipo es R o D	Num	4	YMDAAñoMov	ANO_MOV_ENTRADA
15	Nro. Movimiento de Entrada	No nulo si el tipo es R o D	Num	15	YMDANroMov	NRO_MOV_ENTRADA
16	Cantidad Bultos	Bultos que se asocian Mayor que cero 15 enteros 3 decimales	Num	18	YMDACanBul	CANTIDAD_BULTOS
17	Peso Bruto	Peso que se asocia Mayor que cero 15 enteros 3 decimales	Num	18	YMDAPesBru	PESO_BRUTO
18	Tipo de Registro	A = Alta, B = Baja	Char	1	YMDDTpoRgA	TIPO_REGISTRO
19	Numero Línea Manifiesto	No nulo si el tipo es T	Num	3	YMDDLinMic	LINEA_CONOCIMIENTO
20	Código Documento Carga	30 = Manifiesto 32 = Movimiento Stock	Char	2	YMDACodDoc	DOC_CARGA

CONTENEDORES ASOCIADOS AL MS

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	ID	Etiqueta
1	Tipo Documento del Declarante*	Debe ser siempre RUC (Tipo = 4)	Char	1	YMDDTdcDcl	CONTENEDOR TAMANO_CONTE NEDOR TIPO_REGISTRO
2	Nro. Documento del Declarante*	No nulo Número de RUC válido Se valida contra tabla en aduana	Char	12	YMDDNDcDcl	
3	Año de envió *	No nulo El año en que se envía el despacho	Num	4	YMDDAñoEnv	
4	Numero de envió *	Secuencial por Declarante / Año	Char	25	YMDDNroEnv	
5	Número del Contenedor*	Número del Contenedor	Char	17	YMDDCntdr	
6	Código de Tamaño	Tamaño del Contenedor	Char	10	YMDDCntTam	
7	Tipo de Registro	A = Alta, B = Baja	Char	1	YMDDTpRgCn	

PRECINTOS ASOCIADOS A CONTENEDORES

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	ID	Etiqueta
1	Tipo Documento del Declarante*	Debe ser siempre RUC (Tipo = 4)	Char	1	YMDDTdcDcl	PRECINTO TIPO_REGISTRO
2	Nro. Documento del Declarante*	No nulo Número de RUC válido Se valida contra tabla en aduana	Char	12	YMDDNDcDcl	
3	Año de envió *	No nulo El año en que se envía el despacho	Num	4	YMDDAñoEnv	
4	Numero de envió *	Secuencial por Declarante / Año	Char	25	YMDDNroEnv	
5	Número del Contenedor*	Número del Contenedor	Char	17	YMDDCntdr	
6	Precinto*	Precinto	Char	10	YMDDPrec	
7	Tipo de Registro	A = Alta, B = Baja	Char	1	YMDDTpRgPr	

CONTENEDORES ASOCIADOS A LAS LINEAS DEL MS

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	ID	Etiqueta
1	Tipo Documento del Declarante*	Debe ser siempre RUC (Tipo = 4)	Char	1	YMDDTdcDcl	CONTENEDOR TIPO_REGISTRO
2	Nro. Documento del Declarante*	No nulo Número de RUC válido Se valida contra tabla en aduana	Char	12	YMDDNDcDcl	
3	Año de envió *	No nulo El año en que se envía el despacho	Num	4	YMDDAñoEnv	
4	Numero de envió *	Secuencial por Declarante / Año	Char	25	YMDDNroEnv	
5	Número de línea MS*	Número de línea del Despacho	Num	4	YMDDNroLin	
6	Numero de línea asociación *	Mayor a cero Numero línea de la asociación	Num	2	YMDDNroLin	
6	Número del Contenedor*	Número del Contenedor	Char	17	YMDDCntdr	
7	Tipo de Registro	A = Alta, B = Baja	Char	1	YMDDTpRgCL	

Mensaje de Respuesta:

Su nombre estará conformado de la siguiente manera: **CCCCnnnn.DSR**, donde:

- **CCCC**: Casilla dada por la VAN a al declarante, por la cual transmite los datos.
- **nnnn** es el número de lote del archivo al cual se está respondiendo.
- **MSR**: Respuesta del Despacho simplificado

RESPUESTAS					Etiquetas		
1	Tipo documento. del Declarante*	Enviado en el mensaje de despacho	Char	1	YMDDTdcDcl	TIPO_DOC_DECLARANTE	
2	Nro. documento Declarante*	Enviado en el mensaje de despacho	Char	12	YMDDNDcDcl	NRO_DOC_DECLARANTE	
3	Año de envió *	Enviado en el mensaje de despacho	Num	4	YMDDAñoEnv	ANO_ENVIO	
4	Numero de envió *	Enviado en el mensaje de despacho	Num	6	YMDDNroEnv	NRO_ENVIO	
5	Nro. Declaración asignado por Aduana*	Numero declaración asignado por la Aduana. Secuencial único por Aduana / Año	Num	6	YMDDRNDNA	NRO_MS	
6	Número de línea MS mercadería *	Enviado en el mensaje de despacho	Num	4	YMDDNroLin	NRO_LINEA	
7	Numero de línea asociación *	Si Número de línea MS mercadería es nulo Numero de línea asociación es nulo Si Número de línea MS mercadería no es nulo Numero de línea asociación es nulo Si Número de línea MS mercadería no es nulo Numero de línea asociación no es nulo	Referencia al cabezal del despacho Referencia a una línea del despacho Referencia a una asociación de una línea del despacho	Num	2	YMDDNroAso	NRO_ASOCIACION
8	Código Error*		Char	4	YMDDRCErr	CODIGO_ERROR	
9	Fecha Numeración	Fecha de numeración	Num	8	YMDDRFchN	FECHA_NUMERACION	
10	Tipo Error	A – Aviso, S - Error, N – Advertencia	Char	1	YMDDRTerr	TIPO_ERROR	
11	Especificación Error	Valores de los datos con error	Char	254	YMDDRErr	ESPECIFICACION_ERROR	

12	Descripción	Descripción del error	Char	254	YMDDDErr	DESCRIPCION_ERROR
13	Prefijo de error	C – Se refiere al cabezal L – Se refiere a la línea de mercadería A – Se refiere a la línea de asociación	Char	1	YMDDRPErr	PREFIJO_ERROR
14	Nro. Contenedor		Char	17		CONTENEDOR
15	Precinto		Char	10		PRECINTO

Notas:

- Para la primera etapa de salida en producción, se podrá dar la alta o la baja “en bloque”. Es decir, todos los archivos vienen con tipo de operación ‘A’ o todos vienen con tipo de operación ‘B’.
- Los archivos a procesar vendrán zipeados, pero las respuestas no.
- Los directorios que se crearán para este intercambio son los siguientes:
 - o Directorio del intercambio: **DS**
 - o Subdirectorios:
 - **IN:**

La VAN dejará en este directorio los archivos zipeados (CCCCnnnn.DSZ)
 - **LOGIN:**

En este directorio DNA dejará el histórico de los archivos procesados desde el directorio IN (CCCCnnnn.DSF)
 - **OUT:**

En este directorio quedarán las respuestas que se generarán como resultado del procesamiento de los archivos que se encuentren en el directorio IN (CCCCnnnn.DSR)
 - **LOGOUT:**

En este directorio DNA dejará el histórico de los archivos enviados en el directorio OUT (CCCCnnnn.DSR)